

OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 335 -2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 16 NOV. 2018

**VISTOS:** El Informe Legal N° 871-2018-GAJ/MPMN, Informe N°1193-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2109-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N°116-2018-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 999-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 303-2018-EEFF-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, deductivos, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo ejecución presupuestaria directa".

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°166-2017-GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2017, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal -Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto total de S/ 526,383.84 (Quinientos veinte y seis mil trescientos ochenta tres con 84/100 soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, a través de Resolución de Gerencia Administración N° 0061-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto en mención, sin incremento presupuestal, por un periodo de setenta y ocho (78) días calendarios, comprendidos del 20 de marzo al 05 de junio del 2018.

Que, a través de Resolución de Gerencia de Administración N°158-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto en mención, sin incremento presupuestal, por un periodo de cincuenta y nueve (59) días calendarios, comprendidos del 06 de junio al 03 de agosto del 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2018-GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación No Sustancial Presupuestal N° 01, por el monto de S/115,023.71 (Ciento quince mil veintitrés con 71/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de treinta y nueve (39) días calendarios, comprendidos del 04 de agosto al 11 de setiembre del 2018 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal -Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 267-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04, sin incremento presupuestal, por el periodo de cincuenta (50) días calendarios, comprendido del 12 de setiembre al 31 de octubre del 2018, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal -Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 303-2018-EEFF-RO-SGOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2018, el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores, Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de 49 días calendarios del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal –Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, con Informe N° 0999-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, solicitando que sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO, para su evaluación y aprobación.



Que, a través de Informe N° 116-2018-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Ing. Santos Francisco Nina Centeno, Inspector de obra-OSLO, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su opinión favorable respecto a la aprobación el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de cuarenta y nueve (49) días calendarios, comprendidos desde el 01 de noviembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018, del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 301467, sugiriendo además se realicen los trámites necesarios para su registro.

Que, mediante Informe N° 2109-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones impulse el trámite correspondiente conducente a la opinión legal respectiva y posterior emisión de la Resolución de aprobación y registro en el Banco de Inversiones de acuerdo al detalle siguiente:



Proyecto	: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal –Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
Código SNIP N°	: 301467
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución Programado	: 90 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 078 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	: 059 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 039 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	: 050 días calendarios
<b>Ampliación de Plazo N° 05</b>	<b>: 049 días calendarios (Solicitado)</b>
Fecha de inicio	: 20/12/2017
<b>Fecha de término reprog. Plazo 05</b>	<b>: 19/12/2018</b>
<b>Ampliación Presupuestal N° 02</b>	<b>: S/ 145,000.05 soles</b>

2.1 Que, con Informe N° 1193-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
Código SNIP N°	: 301467
Fuente de Financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 018 CANON Y SABRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>Presupuesto</b>	<b>: S/ 145,000.05 soles</b>
Ampliación de Plazo N° 05	: 049 días calendarios

2.2 Que, mediante proveído N° 5163-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados en torno al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, para que emita opinión legal y sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

2.3 Que, al respecto, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2016, en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal "X", indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal "Y", señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...); asimismo, el numeral 5.4.15 de la Directiva citada, indica que: "excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas aceptadas, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual se requerirá la suscripción de la Resolución".



2.4 Que, por su parte, el numeral 5.4.15.1.1, del citado cuerpo legal, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado.(...) Mayores Metrados o Mayores Actividades, están referidos a mayores metrados o mayores actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades, y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando. (...) Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico o el Estudio Definitivo respectivo (...); asimismo, el numeral 5.4.15.1.2 de la Directiva citada, sobre disminuciones presupuestales (deductivos) indica: "Es el conformed por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...)".



2.5 Que, adicionalmente, el numeral 5.4.15.2 de la Directiva citada en el párrafo precedente, respecto a las ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos (copias del Cuaderno de Obra donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes).

2.6 Que, en el caso de autos, según el Informe N° 116-2018-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2018, emitido por el Ing. Santos Francisco Nina Centeno, Inspector de obra-OSLO, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, se justifica en la existencia de Adicionales por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por partidas no ejecutadas y menores metrados, los mismos que resultan necesarios para lograr los objetivos generales del proyecto, el mismo que asciende al monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100), al Expediente Técnico Aprobado por la Suma de 526,383.84 Soles. Conforme al Siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO A EJECUTAR	DIFERENCIA PRESUPUESTAL (ADICIONAL)
	<b>MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA PARA EL CONTROL DE LA COCHINILLA</b>							
		431,462.16	525,743.88	40,771.36	206,251.29	(128,170.18)	644,596.38	118,852.50
01	SISTEMA DE FILTRADO, CONTROL E INSTALACIONES CONEXAS	218,970.70	262,612.46	12,983.46	186,142.11	(117,835.53)	343,902.50	81,290.04
02	SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION	203,871.46	254,511.42	27,787.90	20,109.18	(10,334.65)	292,073.88	37,562.46
03	CAPACITACION	8,620.00	8,620.00	-	-	-	8,620.00	-
	<b>COSTO DIRECTO</b>	431,462.16	525,743.88	40,771.36	206,251.29	(128,170.18)	644,596.38	118,852.50





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA Y SEGURIDAD	12.00%	51,775.46	63,089.27	4,892.56	24,750.15	(15,380.42)	77,351.57	14,262.30
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	4.00%	17,258.49	21,029.76	1,630.85	8,250.05	(5,126.80)	25,783.86	4,754.10
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.00%	17,258.49	21,029.76	1,630.85	8,250.05	(5,126.80)	25,783.86	4,754.10
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	2.0%	8,629.24	10,514.88	815.43	4,125.03	(2,563.41)	12,891.93	2,377.05
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>526,383.84</b>	<b>641,407.55</b>	<b>49,741.05</b>	<b>251,626.57</b>	<b>(156,367.62)</b>	<b>786,407.60</b>	<b>145,000.05</b>



Que, en relación a las causas que sustentan la Ampliación de Plazo N° 5, tenemos que, se debe a la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado, sustentados con asientos en Cuaderno de Obra; en ese sentido el residente de obra solicita la ampliación de plazo de ejecución por 49 días calendarios, comprendidos desde el 01 de noviembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018. De acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5	Inicio	Fin	Total de Días Calendarios
Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado	01-11-2018	19-12-2018	49

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI *antes de su ejecución*. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda".

Que, con Informe Legal N° 871-2018-GAJ/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional por Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de cuarenta y nueve (49) días calendarios, comprendidos desde el 01 de noviembre del 2018 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N°301467;

Que, bajo los considerandos precedentes, en aras de cumplir con las metas y culminar con la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" y contando con la disponibilidad presupuestal pertinente, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional por Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100 soles. Adicionalmente; si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el caso concreto, y habiéndose emitido la conformidad respectiva por el Inspector de Obra, resulta viable la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de cuarenta y nueve (49) días calendarios, comprendidos desde el 01 de noviembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02 (Adicional por Partidas nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/ 145,000.05 (Ciento cuarenta y cinco mil con 05/100 soles), y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de cuarenta y nueve (49) días calendarios, comprendidos desde el 01 de noviembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 301467, conforme al siguiente detalle:

✓ Documento	: Expediente de Modificación No Sustancial N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05
✓ Proyecto	: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
✓ Código SNIP	: 301467
✓ Fuente de Financiamiento	: 005 RECURSOS DETERMINADOS
✓ Rubro	: 018 CANON Y SABRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
✓ Presupuesto Inicial	: S/ 526,383.84 soles
✓ Ampliación Presupuestal N° 01	: S/ 115,023.71 soles
✓ <b>Ampliación Presupuestal N° 02</b>	: <b>S/ 145,000.05 soles</b>
✓ Presupuesto Total	: S/ 786,407.60 soles
✓ Plazo Ejecución Programado	: 90 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 01	: 078 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 02	: 059 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 03	: 039 días calendarios
✓ Ampliación de Plazo N° 04	: 050 días calendarios
✓ <b>Ampliación de Plazo N° 05</b>	: <b>049 días calendarios</b>
✓ Fecha de inicio de Ampliación	: 01 de noviembre del 2018
✓ Fecha de Término de Ampliación	: 19 de diciembre del 2018
✓ Total Plazo de Ejecución	: 365 días calendarios



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura Pública, realizar el registro en el Banco de Inversiones, correspondiente a la presente Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Red de Agua para el Control Físico del Dactylopius Coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuaya, Distrito de San Cristóbal – Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de infraestructura Publica y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

RJDRGAMPIN  
DJNTGJAJ

